



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira
Honduras C.A
Email: municipalidaddesanjuangarital@gmail.com



CONTRATO POR SERVICIO

Nosotros ,Daniel Menjivar Navarro mayor de edad, comerciante, de nacionalidad **HONDUREÑA**, con tarjeta de identidad 1318-1970-00001 con domicilio en la comunidad de Las Veguitas, San Juan Guarita, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denomina **EL EMPLEADOR** y **Mauricio Antonio Lopez Palma**, mayor de edad , de nacionalidad **HONDUREÑA**, con tarjeta de identidad No. 1318-1990-00086 y con domicilio en San Juan Guarita, Lempira quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **EL TRABAJADOR(A)**; hemos convenido en celebrar como en efecto el presente contrato de 18 días que se regirá por las clausulas y estipulaciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR(A)** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo de vigilante, para el proyecto “**VIGILANCIA DEL CENTRO DE AISLAMIENTO DE PACIENTES SOSPECHOSOS DE COVID-19**”, para el cual deberá de realizar las siguientes actividades:

1. **Vigilancia del centro de aislamiento de pacientes sospechosos por COVID-19 en dos turnos, diurno y nocturno**
2. **Prestar servicios de enlace para la alimentación de los pacientes haciendo uso de equipo de bioseguridad necesaria recomendada por salud**
3. **Fumigación para desinfección del área delimitada por salud**
4. **Fumigación para la desinfección del personal de salud encargada de monitorear la evolución de pacientes sospechosos por COVID-19.**

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es por 18 días.

El Trabajador prestara los servicios de vigilancia a partir del 02 de junio al 19 de junio de 2020 disponiendo de los días y el horario que el empleador convenga

CLAUSULA TERCERA: EL TRABAJADOR(A) Se obliga a prestar sus servicios en el municipio de San Juan Guarita, Lempira pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de aislamiento del municipio la misma empresa en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR (A) prestara sus servicios durante la jornada **DIURNA Y NOCTURNA**; la que iniciara a las 6:00 am y terminara a las 6:00 am de LUNES A DOMINGO,



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira
Honduras C.A
Email; municipalidaddesanjuanguarital@gmail.com



DIAS CONTINUOS. El empleado esta en todo su derecho de buscar un colaborador el cual su pago va bajo su responsabilidad.

CLAUSULA QUINTA: PAGOS a los servicios del TRABAJADOR(A).

MONTO MAXIMO: El Empleador pagara al Trabajador una suma no superior a nueve mil Lempiras 00/100 (9,000.00)

MONTO MAXIMO: FORMA DE PAGO:

El calendario de pago será el siguiente:

- A) **1 PRIMER PAGO:** por valor de Lps. 4,000 del monto total del contrato a la entrega y aceptación del cronograma de Actividades monitoreado por la Unidad Técnica Municipal.
- B) **2 SEGUNDO Y ULTIMO PAGO:** Por el valor de Lps. 5,000.00 del valor total del contrato al cumplimiento de los 18 días de vigilancia en aprobación de la Unidad Técnica Municipal

CLAUSULA SEXTA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA SEPTIMA: Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a la Ley de Arbitraje de Honduras.

Firmamos el presente al 03 de junio del año 2020.

Daniel Mesjivar
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

Identidad 1318197000001



Mauricio Lopez
FIRMA DEL TRABAJADOR

Identidad 1318199000086



Huella Digital

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
RNP
MAURICIO ANTONIO / LOPEZ PALMA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL: 02 AGOSTO 1990
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 01 OCTUBRE 2009

1318-1990-00086
 1200674-02

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN GUARITA
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

EMITIDA EL: 10 / 02 / 2020
 1 / 12 / 2020

Daniel Menjivar
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ASESORIA TECNICA MUNICIPAL

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.
 SOLICITADA EN 0502
MAURICIO ANTONIO / LOPEZ PALMA
1318-1990-00086

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
 El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente:

Mauricio Antonio Lopez Palma

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2020 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del Impuesto Adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.
 Esta constancia no sera valida si muestra borrones o alteraciones.

Nº 117627